



JUZGADO UNICO PROMISCUO DEL CIRCUITO
BELEN DE LOS ANDAQUIES – CAQUETÁ

Belén de los Andaquíes, 28 de marzo de 2022

Radicación: 180943189001-2022-00015-00
Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía
Demandante: Banco BBVA Colombia
Demandado: Jaime Artunduaga Serrato
Auto: Interlocutorio Civil No. 011

Revisada la demanda y sus anexos, se encuentra lo siguiente:

- a) En la introducción de la demanda no se indicó el domicilio del apoderado demandante¹.

Por los tanto, se inadmitirá² la demanda para que subsanen los defectos presentados. En consecuencia, el Despacho,

Resuelve:

- 1.- Inadmitir la presente demanda, por las razones expuestas.
- 2.- Conceder el término de cinco (5) días para que subsane la demanda, so pena de rechazo.
- 3.- Reconocer personería para actuar al abogado Omar Enrique Montaña Rojas³ como apoderado de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase. –

El Juez,

TULIO ALEJANDRO ARAGÓN RAMOS

¹ CGP, art 82, #2

² CGP, art 90

³ CC 19.371.038 de Bogotá TP 39.149 del C.S de la J.